

ORDENANZA N.º 14015.

VISTO:

El Expediente N.º CD-030-C-2019; y

CONSIDERANDO:

Que durante el tratamiento con diferentes actores sobre el marco regulatorio del servicio eléctrico, el Colegio de Ingenieros planteó la inquietud y/o necesidad de incorporar aspectos con la seguridad eléctrica en la ciudad.

Que, en tal sentido, el mencionado colegio ha participado y fundamentado la posición de dicha institución en la elaboración de un proyecto específico para dicha temática.

Que el proyecto tiene los siguientes fines y objetivos:

- a) Preservar la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente.
- b) Establecer una política municipal orientada a consolidar normas y procedimientos que garanticen la Seguridad Eléctrica en el ejido municipal de la ciudad de Neuquén, en base a la adopción de las reglamentaciones vigentes de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).
- c) Crear la figura del "Instalador Electricista Habilitado", garantizando que las instalaciones eléctricas sean proyectadas, ejecutadas y mantenidas, por Profesionales Universitarios, Técnicos e Idóneos debidamente habilitados y capacitados.
- d) Promover la seguridad eléctrica procurando la fiabilidad técnica mediante la utilización de materiales, elementos y equipos eléctricos normalizados.
- e) Promover y difundir las normas de seguridad eléctrica en todos los ámbitos, propiciándose la difusión con la participación de los Colegios de Profesionales Universitarios y Colegio de Técnicos.

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N.º 020, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 021/2019 celebrada por el cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1): ESTABLÉCESE el Régimen de Seguridad Eléctrica para la ciudad de Neuquén que será de aplicación a toda instalación eléctrica bajo las siguientes condiciones:

- 1) En instalaciones eléctricas nuevas, el solicitante del servicio debe acreditar el cumplimiento del Régimen de Seguridad Eléctrica mediante la Certificación de Instalación Eléctrica Apta, al momento de requerir la conexión.
- 2) En instalaciones eléctricas existentes, están obligados a acreditar el cumplimiento del Régimen de Seguridad Eléctrica mediante la Certificación de Instalación Eléctrica Apta:
 - a) Los servicios que sean objeto de reanudación, entendiéndose por reanudación del servicio la reinstalación del medidor luego del retiro del mismo o el cambio de titularidad.
 - b) Los servicios cuya instalación eléctrica sea objeto de modificaciones y o ampliaciones.
 - c) Los servicios que por su estado o situación impliquen un evidente riesgo para las personas, los bienes o el medio ambiente.
- 3) En aquellas instalaciones eléctricas de uso circunstancial y/o de carácter provisorio, tales como suministro de electricidad a obras en construcción, exposiciones, puestos ambulatorios y toda otra de similares características, el solicitante del servicio debe acreditar el cumplimiento del Régimen de Seguridad Eléctrica mediante la Certificación de Instalación Eléctrica Apta al momento de solicitar o reanudar la conexión.
- 4) En instalaciones eléctricas de usuarios que generen su propia energía eléctrica, el titular del servicio debe acreditar el cumplimiento del Régimen de Seguridad Eléctrica mediante la Certificación de Instalación Eléctrica Apta.
- 5) Cuando la autoridad de aplicación defina otro tipo de instalación para ser alcanzada por Régimen de Seguridad Eléctrica, deberá establecer las condiciones exigibles para acreditar su cumplimiento.

Artículo 2): Los proyectos, cálculos, ejecución, habilitación, revisión inicial, revisión periódica, mantenimiento de las instalaciones eléctricas, deberán ajustarse a las reglamentaciones vigentes de la Asociación Electrotécnica Argentina.

Artículo 3): El prestador del Servicio de Distribución Eléctrica, como requisito previo y obligatorio a la vinculación de una instalación eléctrica de cualquier tipo o usuario a la red, debe requerir el Certificado de Instalación Eléctrica Apta.

Artículo 4): Los requisitos que debe cumplir una instalación eléctrica, para que pueda emitirse el Certificado de Instalación Eléctrica Apta, serán los establecidos por la Asociación Electrotécnica Argentina en Reglamentación AEA 90364-7-771-23-2 o la Reglamentación AEA vigente que la modifique o reemplace.

Artículo 5): CRÉASE la figura del Instalador Electricista Habilitado, de acuerdo a las siguientes categorías:

- 1) Categoría A1: profesional Ingeniero de la Especialidad Eléctrica habilitado por el Colegio de Ingenieros del Neuquén.
- 2) Categoría A2: profesional Ingeniero o profesional Arquitecto, con incumbencia en instalaciones eléctricas en inmuebles habilitados por el Colegio de Ingenieros del Neuquén o por Colegio de Arquitectos del Neuquén.
- 3) Categoría B: técnico con título habilitante con competencia en especialidad eléctrica, habilitado por el Colegio de Técnicos del Neuquén.
- 4) Categoría C: idóneo con capacitación acreditada en especialidad eléctrica, habilitado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6): Créase el Registro de Instaladores Habilitados conforme al siguiente alcance de habilitación:

- 1) Los instaladores Electricistas de Categoría A1, Profesionales Ingenieros de la Especialidad Eléctrica habilitado por el Colegio de Ingenieros del Neuquén, estarán habilitados para proyectar, dirigir, ejecutar, realizar revisión inicial, revisión periódica, mantenimiento de las instalaciones eléctricas, de cualquier nivel de tensión y potencia, conforme a las competencias, incumbencia y actividades reservadas de su título de grado.
- 2) Los Instaladores Electricistas de Categoría A2, profesional Ingeniero o profesional Arquitecto, habilitado por el Colegio de Ingenieros del Neuquén o el Colegio de Arquitectos, estarán habilitados para proyectar, dirigir, ejecutar, realizar revisión inicial, revisión periódica, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en inmuebles, conforme a las competencias, incumbencia y actividades reservadas de su título de grado.
- 3) Los Instaladores Electricistas de Categoría B, Técnico habilitado por el Colegio de Técnicos del Neuquén, con competencia en especialidad eléctrica, estarán habilitados para ejecutar, realizar revisión inicial, revisión periódica, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en inmuebles, conforme a las competencias de su título.
- 4) Los instaladores electricistas de Categoría C estarán habilitados para ejecutar instalaciones domiciliarias o en pequeñas instalaciones comerciales o industriales en baja tensión, bajo la responsabilidad y supervisión de Instaladores de Categoría superior, conforme al alcance de la habilitación de los mismos.

La autoridad de aplicación fijará los contenidos curriculares en las capacitaciones realizadas por los idóneos.

Artículo 7): La Revisión de la instalación y la emisión del Certificado de Instalación Eléctrica Apta serán realizadas por los Instaladores habilitados de Categoría A1, A2 y B, conforme al alcance de la habilitación.

La Certificación de Instalación Eléctrica Apta emitidas por Instaladores habilitados de Categoría A1, A2 y B, serán válidas con la intervención del Colegio Profesional correspondiente. La constancia del Colegio Profesional será extendida por triplicado a los efectos que pueda ser presentada ante la distribuidora, duplicado en poder del solicitante y triplicado para el instalador.

La tarea de revisión de la instalación puede ser realizada por un instalador habilitado de

Categoría C, bajo la responsabilidad y supervisión de Instaladores de Categoría A a B, conforme a la habilitación de los mismos, quienes emitirán el correspondiente Certificado de Instalación Eléctrica Apta.

Artículo 8): Las Instalaciones Eléctricas se clasifican conforme los criterios que se detallan, referidos a la Superficie del Inmueble, el Uso del Inmueble y la Potencia Instalada, correspondiendo su encuadramiento en la Categoría cuando reúna al menos dos de las características:

1) De acuerdo a la Superficie del Inmueble.

	Superficie del Inmueble
Categoría 1	Mayor o Igual a 1000 m ²
Categoría 2	Mayor a 200 m ² y Menor a 1000 m ²
Categoría 3	Menor o Igual a 200 m ²

2) De acuerdo al Uso del Inmueble

Categoría 1 y 2: Establecimientos Educativos, Edificios de Oficinas Públicas o Privadas, Residencias Multifamiliares, Edificios de departamentos, Shoppings, Ferias, Paseos de compras, Establecimientos de Cultura como Bibliotecas Públicas; Establecimientos de Espectáculos, Establecimiento de Esparcimiento, Establecimientos de Salud, Establecimientos Bancarios y Financieros, Establecimientos de Hotelería, Establecimientos de Gastronomía, Establecimientos de Culto, Establecimientos de Seguridad, siendo este listado sólo indicativo y no taxativo.

Categoría 3: Vivienda unifamiliar y Establecimientos diversos de pequeña escala.

c) De acuerdo a la Potencia Instalada

	Potencia Instalada
Categoría 1	Mayor o Igual a 1000 KW
Categoría 2	Mayor a 10 KW y Menor a 1000 KW
Categoría 3	Menor o Igual a 10 KW

La potencia instalada se considerará en la acometida del Inmueble, no pudiendo dividir la demanda para variar la categoría del inmueble.

Artículo 9): La Revisión de la Instalación Eléctrica, cuyo resultado satisfactorio es condición para la emisión del Certificado de Instalación Eléctrica Apta, debe cumplimentar las prescripciones vigentes de la Asociación Electrotécnica Argentina, bajo la entera responsabilidad del Instalador Electricista Habilitado conforme a su Categoría y Habilitación.

Artículo 10): Son de aplicación para las instalaciones conectadas a la Red Pública de Baja Tensión del Distribuidor y con las restricciones contempladas, los procedimientos de verificación establecidos en el ANEXO I: VERIFICACION DE INSTALACION ELECTRICA EN INMUEBLES PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE INSTALACION ELECTRICA APTA, que forma parte de la presente ordenanza, debiendo completarse la PLANILLA DE VERIFICACION DE INSTALACION ELECTRICA para la CATEGORIA de Inmueble que corresponda.

Artículo 11): El Instalador Electricista Habilitado, conforme a su Categoría y Habilitación, emitirá bajo su responsabilidad el Certificado de Instalación Eléctrica Apta, de acuerdo al ANEXO II: CERTIFICADO DE INSTALACION ELÉCTRICA APTA, que forma parte de la presente ordenanza, para ser presentado al Prestador del Servicio Público de Electricidad; previa y obligatoria intervención del Colegio Profesional o Colegio de Técnicos que corresponda.

Artículo 12): La Autoridad de Aplicación establecerá un tratamiento de excepción transitorio, hasta que se consolide la aplicación del Régimen de Seguridad Eléctrica, de exclusiva aplicación para Instalaciones Eléctricas Existentes y en instalaciones para Viviendas de Interés Social.

Artículo 13): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados o la que en el futuro la remplace.

Artículo 14): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-030-C-2019).

ES COPIA
mv

FDO.: SÁNCHEZ
OLIVA

**La Ordenanza Municipal N° 14015 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal –**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2283
Fecha ..18.. / ..05.. / ..2020..

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I - REGIMEN DE SEGURIDAD ELECTRICA PARA LA CIUDAD DE NEUQUEN

VERIFICACIÓN DE INSTALACION ELECTRICA EN INMUEBLES PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE INSTALACION ELECTRICA APTA

Para la Verificación de Instalación Eléctrica en Inmuebles, es de aplicación la, Sección 7-Apartado 7.2.- Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles-, la prevista en de aplicación Reglamentación AEA 90364-7-771-23-2, denominada "Inspección Inicial". Esta verificación es de aplicación restringida para inmuebles conectados a la Red Pública de Baja Tensión del Distribuidor, exigiéndose el Esquema de Conexión a Tierra TT (AEA 90364-7-771-3.3.1). "El esquema TT tiene un punto del sistema de alimentación (general mente el conductor neutro) conectado directamente a una toma de tierra (tierra de servicio), por el proveedor de la energía eléctrica y las masas eléctricas de la instalación consumidora conectadas a través de un conductor de protección llamado PE (del inglés protective earth) y de un conductor de puesta a tierra, a otra toma de tierra (tierra de protección) eléctricamente, independiente de la toma de tierra de servicio"(771.3.3.1), es decir "la toma de tierra de protección deberá tener características de "tierra lejana o tierra independiente" frente a la toma de tierra de servicio de la red de alimentación".

VERIFICACION INSTALACION ELECTRICA

La Verificación de la Instalación Eléctrica, comprende:

1.-Inspección visual

- a) Verificación de que los materiales y los componentes empleados cumplen con las normas IRAM o IEC correspondientes, y con la certificación de la conformidad de la fabricación y la marca de seguridad establecidas en las resoluciones oficiales, en los casos que correspondan.
- b) Correcto conexionado de la instalación de puesta a tierra (sistema de puesta a tierra, electrodo o jabalina, conductor de puesta a tierra, barra principal de tierra o barra equipotencial principal).
- c) Existencia en todos los tomacorrientes de la conexión del conductor de protección a su borne de puesta a tierra.
- d) Comprobación en todos los tomacorrientes de la correcta ubicación de los conductores de línea (fase), neutro y protección en los bornes destinados a tal fin.
- e) Operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección.
- f) Verificación del funcionamiento mecánico de los interruptores diferenciales mediante la operación del pulsador de prueba (test).
- g) Verificación del funcionamiento de los interruptores diferenciales en la instalación, para lo cual deberá proveerse de un dispositivo que, mediante la inserción de una o varias resistencias de valor adecuado entre el borne de tierra de cada tomacorriente, tablero seccional o equipo fijo y un conductor de línea, haga circular una corriente diferencial igual a la corriente diferencial asignada o ajustada del interruptor diferencial. Las resistencias deberán ser elegidas para poder disipar la potencia requerida durante el ensayo. Se recomienda el empleo de instrumentos que determinen la corriente y tiempo de actuación del dispositivo diferencial.
- h) Acción eficaz de los enclavamientos de los aparatos de maniobra y protección.
- i) Comprobación de la correcta ejecución de las uniones eléctricas de los conductores.
- j) Correspondencia entre los colores de los conductores de línea, neutro y de protección con los establecidos en el código de colores, o de la identificación alfanumérica cuando esta sea empleada.
- k) Comprobación de la ubicación, características constructivas e inscripciones indicativas del tablero principal y tableros seccionales.

2.-Conformidad con el proyecto registrado

Verificar que la instalación responda a lo indicado en el proyecto elaborado y la memoria técnica, especialmente en lo relacionado con:

- a) Cantidad y destino de los circuitos.
- b) Dimensiones y características de los materiales de las canalizaciones.
- c) Sección de los conductores de línea y del conductor neutro.
- d) Sección del conductor de protección.
- e) Características asignadas o nominales de los aparatos de maniobra, seccionamiento y protección.

3.-Mediciones

- a) Continuidad eléctrica de las cañerías, conductos y demás canalizaciones metálicas entre sí y con la barra de tierra del tablero principal y de su conexión a tierra con óhmetro de tensión menor a 12 V.
- b) Continuidad eléctrica de todos los conductores activos, con óhmetro de tensión menor a 12 V.
- c) Continuidad eléctrica del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor a 12 V (entre cada a tomacorriente y la barra de puesta a tierra).

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

d) Resistencia de aislación de la instalación eléctrica.

e) Resistencia del sistema de puesta a tierra.

3.1.- Resistencia de aislación

Para la medición de la resistencia de aislación para los sistemas de 400/230 V (380/220 V) de be utilizarse un Instrumento de corriente continua de una tensión igual a 500 V o 1000 V.

La medición de la resistencia de aislación debe hacerse desconectando la línea de alimentación, los artefactos y aparatos de con sumo, debiendo quedar cerrados todos los aparatos de manioobra y protección.

Se efectuaran las mediciones siguientes:

- 1) Entre conductores de fase.
- 2) Entre conductores de fase unidos entre si y neutro.
- 3) Entre conductores de fase unidos entre si y conductor de protección.
- 4) Entre conductor neutro y conductor de protección.

3.2.- Valor mínimo de la resistencia de aislación

El valor de la resistencia de aislación mínima será de 1000 ohm/V de tensión aplicada por cada tramo de la instalación de 100 m o fracción.

Nota: Se entiende la tensión aplicada aquella inyectada par el instrumento de medición y no la tensión nominal de la instalación.

La resistencia de aislación medida bajo la tensión de ensayo será considerada satisfactoria, si cada a circuito con los aparatos de utilización desconectados, presenta una resistencia de aislación igual o superior al valor indicado en la tabla siguiente.

Tabla 23.1 - Resistencia de aislación

Tensión nominal del circuito [V]	Tensión de ensayo en corriente continua [V]	Resistencia de aislación [MΩ]
MBTS MBTF	250	≥ 0,25
Inferior o igual a 500 V, con excepción del caso anterior	500	≥ 0,5
Superior a 500 V	1000	≥ 1,0

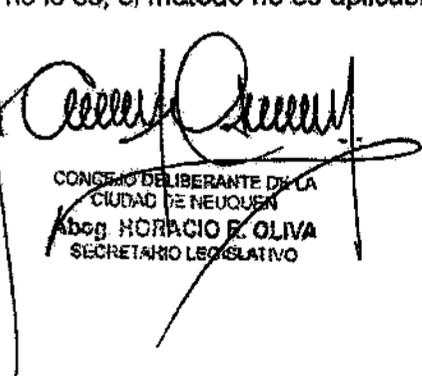
3.3.- Medición de la resistencia de puesta a tierra

La medición de la resistencia de puesta a tierra deberá efectuarse preferentemente aplicando el método del telurímetro. Alternativamente se podrá utilizar el método que se esquematiza en la figura siguiente, empleando una resistencia variable entre 20 ohm y 100 ohm, un amperímetro, un voltímetro con resistencia interna superior a 40 Kohm, apto para medir una tensión entre 0 y 5 V, y una sonda enterrada a una profundidad de 0,50 m y a una distancia no menor de 20 m de la puesta a tierra.

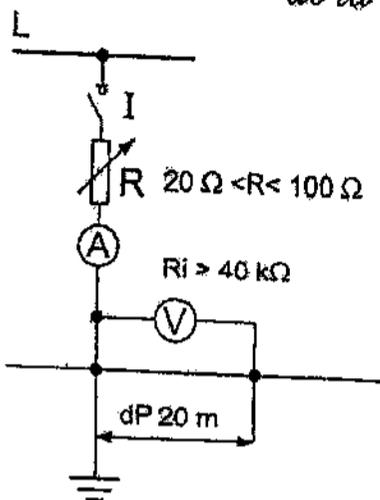
El valor de la resistencia de puesta a tierra se obtiene mediante el cociente entre la tensión y la intensidad de corriente, medidas con el voltímetro y el amperímetro respectivamente.

Cuando se aplica este método se debe tener en cuenta que pueden existir tensiones espurias provocadas por corrientes vagabundas en el terreno capaces de alterar la medida.

Por ello, abriendo el interruptor debe verificarse que la lectura del voltímetro sea nula o despreciable. Si no lo es, el método no es aplicable.


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



Se recuerda que, con excepción de la toma de tierra de transformador, que constituye una toma de tierra de SERVICIO, cualquier otra toma de tierra cumple la función de PROTECCIÓN y como tal deben estar EQUIPOTENCIALIZADAS entre sí.

Valores máximos de resistencia de puesta a tierra de protección (Tabla 771-3-I)		
Corriente Diferencial máxima asignada del dispositivo diferencial ($I \Delta n$)		Columna 3 Valor máximo permitido de la resistencia de la toma de tierra de las masas eléctricas R_a (ohms)
Sensibilidad baja	20 A	0,6
	10 A	1,2
	5 A	2,4
	3 A	4
	1 A	12
Sensibilidad media	500 Ma	24
	300 Ma	40
	100 mA	40
Sensibilidad alta	Hasta 30 mA inclusive	40

3.4.- Condiciones que debe cumplir la puesta a tierra de protección
Distancia Mínima a una Puesta a Tierra de Servicio del Distribuidor

Para conformar un esquema TT, la toma de tierra de protección deberá tener características de "tierra lejana o tierra independiente" frente a la toma de tierra de servicio de la red de alimentación. Tratándose de jabalinas cilíndricas IRAM 2309 Y231 0, para cumplir con la característica de "tierra lejana", la toma de tierra de la instalación deberá situarse a una distancia, medida en cualquier dirección, mayor a diez (10) veces el radio equivalente de la jabalina de mayor longitud. La Tabla 771.3.11 establece radios equivalentes para diferentes electrodos o jabalinas cilíndricas.

Radio equivalentes para electrodos

Radios equivalentes para electrodos (Tabla 771.3.II)			
Designación Comercial	Diámetro Exterior (mm)	Longitud (m)	10Re (m)
1 / 2"	12,6	1,5	3,2
		2,0	4,0
		3,0	5,4
		4,5	7,6
		6,0	9,8
5 / 8"	14,6	1,5	3,2
		2,0	4,0
		3,0	5,6

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
ACC. HORACIO E. BLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

		4,5	7,8	
		6,0	10,0	
		1,5	3,4	
		2,0	4,2	
3/4"	16,2	3,0	5,8	
		4,5	8,0	
		6,0	10,2	

Secciones mínimas de los conductores de puesta a tierra y de protección

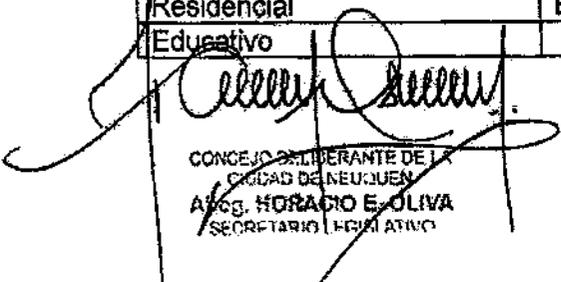
Secciones mínimas de los conductores de puesta a tierra y de protección (Tabla 771-C. II)		
Sección de los conductores de línea de la instalación S (mm ²)	Sección nominal del correspondiente conductor de protección "S _{PE} " (mm ²) y del conductor de puesta a tierra "S _{PAT} " (mm ²)	
	Si el conductor de protección (o el de puesta a tierra) es del mismo material que el conductor de línea	Si el conductor de protección (o el de puesta a tierra) no es del mismo material que el conductor de línea
S ≤ 16	S	K ₁ /K ₂ x S
16 < S ≤ 35	16	K ₁ /K ₂ x 16
S > 35	S/2	K ₁ /K ₂ x S/2
Donde: K ₁ es el valor de k para el conductor de línea, elegido de la Tabla 771.19.II de acuerdo con los materiales del conductor y su aislación. K ₂ es el valor de k para el conductor de línea, elegido de la Tabla 771.C III a 771-C VII según corresponda.		
S _{PE} mínimo: 2.5 mm ² - Aislado verde y amarillo		
S _{PAT} mínimo: 6 mm ²		

3.5.- Tiempos de Apertura y de No actuación que deben verificar los Interruptores diferenciales

Valores de disparo de correcto funcionamiento de interruptores diferenciales	
Veces la Corriente Diferencial máxima asignada del dispositivo diferencial (I Δn)	
0,5 x I Δn	No debe disparar
1 x I Δn	Debe disparar como máximo en 300 ms
2 x I Δn	Debe disparar como máximo en 150 ms
5 x I Δn	Debe disparar como máximo en 40ms
Con Corriente Diferencial creciente (rampa) hasta 1 x I Δn	Debe disparar como máximo en 300 ms

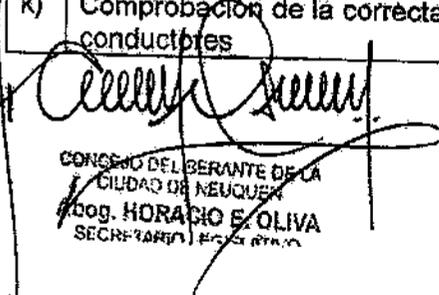
PLANILLA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ORDENANZA REGIMEN DE SEGURIDAD ELECTRICA PARA LA CIUDAD DE NEUQUEN PARA INMUEBLES CATEGORÍA 1 Y CATEGORÍA 2

Datos del Inmueble			
Calle y Número	Piso	Dto./ Ofic.	
Nomenclatura Catastral			
Superficie Edificada (m2)			
Uso	Indicar Destino y/o Actividad	SI	NÓ
Residencial	Vivienda Unifamiliar		
Residencial	Edificio Multifamiliar/ Departamentos		
Educativo			


 CONCEJO DELIBERANTE DE LA
 CIUDAD DE NEUQUEN
 ALC. HORACIO E. OLIVA
 SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Oficinas				
Cultura				
Esparcimiento				
Salud				
Bancarios y Financieros				
Hotelería				
Gastronomía				
Culto				
Seguridad				
Shopping				
Paseo de Compras				
Actividad Comercial				
Otro (Indicar)				
Potencia Instalada (KW)		KW		
Categoría de Inmueble		1	2	3
Suministro Monofásico				
Suministro Trifásico				
Potencia Máxima (KW)		KW		
Corriente de Cortocircuito Icc (KA)		KA		
Corriente Nominal Interruptor Principal (A)		A		
1.- Inspección visual (general)				CORRECTO
				SI NO
a)	Verificación de que los materiales y los componentes empleados son normalizados			
b)	Correcto conexionado de la instalación de puesta a tierra			
	Electrodo o jabalina			
	Sección y conexionado Conductor de puesta a tierra (PAT) - (mm ²)			
	Barra Principal de Tierra o Barra Equipotencial principal			
	Conductor de Protección (PE) - (mm ²)			
	Masas Extrañas Equipotencializadas con PAT			
	Existencia y correcto conexionado de Interruptor Termomagnético por cada circuito			
d)	Existencia y correcto conexionado de Interruptor Diferencial (I Δn ≤ 30 mA)			
2.- Inspección visual (por circuito)				CORRECTO
				SI NO
Círculo N°				
a)	Verificación de que los materiales y los componentes empleados son normalizados			
b)	Correcto conexionado de la instalación de puesta a tierra			
	Conductor de Protección (PE) - (mm ²)			
	Masas Extrañas Equipotencializadas con PAT			
c)	Existencia y correcto conexionado de Interruptor Termomagnético por cada circuito			
d)	Existencia y correcto conexionado de Interruptor Diferencial (I Δn ≤ 30 mA)			
e)	Existencia en todos los tomacorrientes de la conexión del conductor de Protección a su borne de puesta a tierra			
f)	Comprobación en todos los tomacorrientes de la correcta ubicación de los conductores de línea (fase), neutro y protección en los bornes desinados a tal fin			
g)	Operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección.			
h)	Verificación del funcionamiento mecánico de los interruptores diferenciales, mediante la operación del pulsador de prueba (test)			
i)	Verificación del funcionamiento de los interruptores diferenciales en la instalación, indicar corriente y tiempo de actuación del dispositivo diferencial			
j)	Acción eficaz de los enclavamientos de los aparatos de maniobra y protección			
k)	Comprobación de la correcta ejecución de las uniones eléctricas de los conductores			


 CONCEJO DELIBERANTE DE LA
 CIUDAD DE NEUQUÉN
 (Dgo. HORACIO E. OLIVA)
 SECRETARÍA GENERAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

	Correspondencia entre los colores de los conductores de línea, neutro y de protección con los establecidos en el código de colores, o de la identificación alfanumérica cuando esta sea empleada.		
m)	Comprobación de la ubicación, características constructivas e inscripciones indicativas del tablero principal y tableros seccionales		
3. Conformidad con el proyecto registrado (general)			
Verificar que la instalación responda a lo indicado en el proyecto elaborado y la memoria técnica, especialmente en lo relacionado con:			
a)	Cantidad y destino de los circuitos.		
b)	Dimensiones y características de los materiales de las canalizaciones		
c)	Sección de los conductores de línea y del conductor neutro.		
d)	Sección del conductor de protección.		
e)	Características asignadas o nominales de los aparatos de maniobra, seccionamiento y protección		
f)	Potencia Máxima (KW)		
4. Conformidad con el proyecto registrado (para cada circuito)			
Verificar que la instalación responda a lo indicado en el proyecto elaborado y la memoria técnica, especialmente en lo relacionado con:			
a)	Cantidad y destino de los circuitos.		
b)	Dimensiones y características de los materiales de las canalizaciones		
c)	Sección de los conductores de línea y del conductor neutro.		
d)	Sección del conductor de protección.		
e)	Características asignadas o nominales de los aparatos de maniobra, seccionamiento y protección		
f)	Potencia Máxima (KW)		
5.-Mediciones (general)			
a)	Continuidad eléctrica de las cañerías, conductos y demás canalizaciones metálicas entre sí y con la barra de tierra del tablero principal y de su conexión a tierra con óhmetro de tensión menor a 12 V.		
b)	Continuidad eléctrica de todos los conductores activos, con óhmetro de tensión menor a 12 V.		
c)	Continuidad eléctrica del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor a 12 V (entre cada a tomacorriente y la barra de puesta a tierra).		
d)	Resistencia de aislación de la instalación eléctrica.		
	Entre conductores de fase (MΩ)	M Ω	
	Entre conductores de fase unidos entre si y neutro (MΩ)	M Ω	
	Entre conductores de fase unidos entre si y conductor de protección (MΩ)	M Ω	
	Entre conductor neutro y conductor de protección (MΩ)	M Ω	
e)	Resistencia del sistema de puesta a tierra.		
	Toma de tierra de la instalación (Ω)	Ω	
	Tomacorriente genérico de la instalación (Ω)	Ω	
	Masa genérica de la Instalación (Ω)	Ω	
	Electrodo de tierra (Ω)	Ω	
6.-Mediciones (para cada circuito)			
a)	Continuidad eléctrica de las cañerías, conductos y demás canalizaciones metálicas entre sí y con la barra de tierra del tablero principal y de su conexión a tierra con óhmetro de tensión menor a 12 V.		
b)	Continuidad eléctrica de todos los conductores activos, con óhmetro de tensión menor a 12 V.		
c)	Continuidad eléctrica del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor a 12 V (entre cada a tomacorriente y la barra de puesta a tierra).		

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

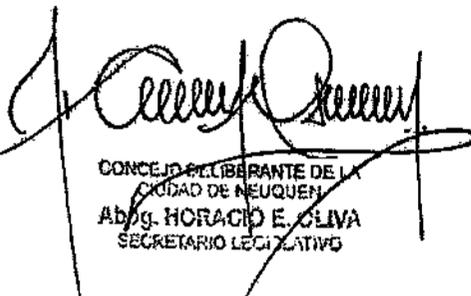
Resistencia de aislación de la instalación eléctrica.			
Entre conductores de fase (MΩ)	M Ω		
Entre conductores de fase unidos entre si y neutro (MΩ)	M Ω		
Entre conductores de fase unidos entre si y conductor de protección (MΩ)	M Ω		
Entre conductor neutro y conductor de protección (MΩ)	M Ω		
e) Resistencia del sistema de puesta a tierra.			
Tomacorriente genérico del circuito (Ω)	Ω		
Masa genérica del circuito (Ω)	Ω		

PLANILLA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA -ORDENANZA REGIMEN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA PARA LA CIUDAD DE NEUQUEN PARA INMUEBLES CATEGORÍA 3

Datos del Inmueble			
Calle y Número	Piso	Dto./ Ofic.	
Nomenclatura Catastral			
Superficie Edificada (m2)			
Uso	Indicar Destino y/o Actividad	SI	NO
Residencial	Vivienda Unifamiliar		
Residencial	Edificio Multifamiliar/ Departamentos		
Educativo			
Oficinas			
Cultura			
Esparcimiento			
Salud			
Bancarios y Financieros			
Hotelería			
Gastronomía			
Culto			
Seguridad			
Shopping			
Paseo de Compras			
Actividad Comercial			
Otro (Indicar).			
Potencia Instalada (KW)		KW	
Categoría de Inmueble	1	2	3
Suministro Monofásico			
Suministro Trifásico			
Potencia Máxima (KW)		KW	
Corriente de Cortocircuito Icc (KA)		KA	
Corriente Nominal Interruptor Principal (A)		A	
1.- Inspección visual (general)			CORRECTO
			SI NO
a)	Verificación de que los materiales y los componentes empleados son normalizados		
b)	Correcto conexionado de la instalación de puesta a tierra		
	Electrodo o jabalina		
	Sección y conexionado Conductor de puesta a tierra (PAT) - (mm ²)		
	Barra Principal de Tierra o Barra Equipotencial principal		
	Conductor de Protección (PE) - (mm ²)		
	Masas Extrañas Equipotencializadas con PAT		
c)	Existencia y correcto conexionado de Interruptor Termomagnético por cada circuito		
d)	Existencia y correcto conexionado de Interruptor Diferencial (I Δn ≤ 30 mA)		
e)	Existencia en todos los tomacorrientes de la conexión del conductor de Protección a su borne de puesta a tierra		

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

	Comprobación en todos los tomacorrientes de la correcta ubicación de los conductores de línea (fase), neutro y protección en los bornes designados a tal fin		
a)	Operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección.		
b)	Verificación del funcionamiento mecánico de los interruptores diferenciales, mediante la operación del pulsador de prueba (test)		
c)	Verificación del funcionamiento de los interruptores diferenciales en la instalación, indicar corriente y tiempo de actuación del dispositivo diferencial		
d)	Acción eficaz de los enclavamientos de los aparatos de maniobra y protección		
e)	Comprobación de la correcta ejecución de las uniones eléctricas de los conductores.		
f)	Correspondencia entre los colores de los conductores de línea, neutro y de protección con los establecidos en el código de colores, o de la identificación alfanumérica cuando esta sea empleada.		
g)	Comprobación de la ubicación, características constructivas e inscripciones indicativas del tablero principal y tableros seccionales		
2. Conformidad con el proyecto registrado (general)			
Verificar que la instalación responda a lo indicado en el proyecto elaborado y la memoria técnica, especialmente en lo relacionado con:			
a)	Cantidad y destino de los circuitos.		
b)	Dimensiones y características de los materiales de las canalizaciones		
c)	Sección de los conductores de línea y del conductor neutro.		
d)	Sección del conductor de protección.		
e)	Características asignadas o nominales de los aparatos de maniobra, seccionamiento y protección		
f)	Potencia Máxima (KW)		
3.- Mediciones (general)			
a)	Continuidad eléctrica de las cañerías, conductos y demás canalizaciones metálicas entre sí y con la barra de tierra del tablero principal y de su conexión a tierra con óhmetro de tensión menor a 12 V.		
b)	Continuidad eléctrica de todos los conductores activos, con óhmetro de tensión menor a 12 V.		
c)	Continuidad eléctrica del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor a 12 V (entre cada a tomacorriente y la barra de puesta a tierra).		
d)	Resistencia de aislación de la instalación eléctrica.		
	Entre conductores de fase (MΩ)	M Ω	
	Entre conductores de fase unidos entre sí y neutro (MΩ)	M Ω	
	Entre conductores de fase unidos entre sí y conductor de protección (MΩ)	M Ω	
	Entre conductor neutro y conductor de protección (MΩ)	M Ω	
e)	Resistencia del sistema de puesta a tierra.		
	Toma de tierra de la instalación (Ω)	Ω	
	Tomacorriente genérico de la instalación (Ω)	Ω	
	Masa genérica de la instalación (Ω)	Ω	
	Electrodo de tierra (Ω)	Ω	


 CONCEJO DELIBERANTE DE LA
 CIUDAD DE NEUQUÉN
 Abg. HORACIO E. OLIVA
 SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO II - REGIMEN DE SEGURIDAD ELECTRICA PARA LA CIUDAD DE NEUQUEN
MODELO DE CERTIFICADO DE INSTALACION ELECTRICA APTA**

	Visado N°		
	Certificado de Instalación Eléctrica Apta		
	De Obra	Definitiva	
	Rehabilitación	Ampliación de Potencia	

El que Suscribe

Apellido y Nombres	DNI N°
Instalador Electricista habilitado	Registro N°
Título Profesional	Matrícula CIN N°
Con Domicilio Legal en	
Calle y Número	Piso
Localidad	Dto. /Ofic.
Teléfono	

Declaro, bajo su total responsabilidad, que ha realizado la Revisión de la Instalación Eléctrica que se describe en el presente con resultado satisfactorio. Verificándose que la misma cumple con las prescripciones del Régimen de Seguridad Eléctrica de la Ciudad de Neuquén y de la AEEA vigentes, por lo que emite el Certificado de Instalación Eléctrica Apta.

Datos del Titular del Inmueble

Apellido y Nombres	DNI N°
Con Domicilio Legal en	
Calle y Número	Piso
Localidad	Dto. /Ofic.
Teléfono	

Datos del Inmueble

Calle y Número	Piso
Nomenclatura Catastral	Dto. /Ofic.

Datos de la Instalación Eléctrica

Suministro Monofásico	
Suministro Trifásico	
Tensión de Suministro (KV)	KV
Corriente de Cortocircuito (KA)	KA
Potencia Instalada (KW)	KW
Potencia Demandada (KW)	KW
Corriente Nominal Interruptor Principal (A)	A
Superficie del Inmueble (m ²)	m ²

Categoría del Inmueble

1	2	3
---	---	---

Observaciones

PROFESIONAL	TITULAR	COLEGIO	DISTRIBUIDOR
Firma, Aclaración y Matrícula	Firma y Aclaración	Firma y Sello	Firma y Sello
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha


 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 ADOCS. HORACIO E. OLIVA
 SECRETARIO REGISTRADO